



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

## PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



RUC 20146675124

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

### Acuerdo de Concejo N° 011 - 2023 - CM/MDC

Coviriali, 30 de enero de 2023.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2023-CM/MDC, de fecha 27 de Enero de 2023, reunidos en la sala de regidores, pedidos formulados por los regidores de la Municipalidad Distrital de Coviriali.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Inc. 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en ese contexto, durante la En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2023-CM/MDC, de fecha 27 de Enero de 2023, los señores regidores efectuaron pedidos según sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la precitada Ley Orgánica, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y

Que, de acuerdo a lo señalado en el Inciso 3 del Artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal realiza el siguiente **PEDIDO**:

#### ACUERDO:

**Primero.** – DERIVAR a la GERENCIA MUNICIPAL, para que se sirva atender y/o tramitar, según corresponda, los pedidos efectuados por los Regidores de la Municipalidad Distrital de Coviriali, de acuerdo al detalle siguiente:

1. El Regidor **LEDERMAN LEOMAR VALERIO COSME**, solicita:
  - CREACIÓN DE UNA OFICINA ECLESIAÍSTICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI.
  - INFORMAR EL MOTIVO QUE NO FUE CONSIDERADO EN EL ORGANIGRAMA LA OFICINA DE COMUNIDADES NATIVAS.
2. La Regidora **YENY SOLEDAD POMA MARTÍNEZ**, solicita.
  - CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA TURÍSTICA EN LA ENTRADA DE COVIRIALI.
  - COLOCAR UNA GIGANTOGRAFIA EN LA ENTRADA DEL RECREO VEN Y VERAS, PROMOCIONANDO ZONAS TURISTICAS DEL DISTRITO DE COVIRIALI
  - INFORME DETALLADO DE LA SITUACIÓN LABORAL DE LA SRA. ELISA REYNALDA ORE CAYSHUANA Y EL SR. ANGEL MARTINEZ BALBIN.
  - ELABORAR UN TRÍPTICO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE COVIRIALI